

LEY 102
De 31 de octubre de 2019

Que modifica un artículo de la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 10 de la Ley 34 de 2008 queda así:

Artículo 10. Balance Fiscal del Sector Público No Financiero. Las leyes anuales de Presupuesto General del Estado y la ejecución presupuestaria se sujetarán a las directrices de la presente Ley, de tal forma que se asegure una política fiscal prudente y un endeudamiento público sostenible. El Producto Interno Bruto de la referencia será calculado por el Instituto Nacional de Estadística de la Contraloría General de la República.

El límite máximo del déficit del Balance Fiscal del Sector Público No Financiero será de 3.50 % para el año fiscal 2019, de 2.75 % para el año fiscal 2020, de 2.50 % para el año fiscal 2021 y de 2.0 % a partir del año fiscal 2022.

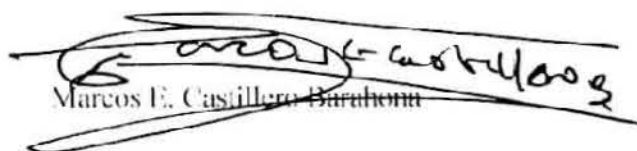
Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 10 de la Ley 34 de 5 de junio de 2008.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

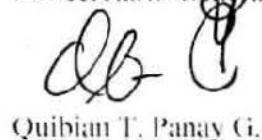
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 132 de 2019 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

El Presidente,


Marcos E. Castilla Barahona

El Secretario General,


Quibian T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 31 DE OCTUBRE DE 2019.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



HÉCTOR ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas